

Barranquilla, 10 de junio de 2025

No. C-312-2025

Señores:

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S

Barranquilla

Asunto: Certificado Aportes Parafiscales

El suscrito Contador Público, **SANTANDER ADOLFO GÓMEZ GARCIA.**, identificado con CC. 72.165.221 y TP. 63042-T, en mi calidad de Revisor Fiscal designado por la firma **SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S** de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S** con NIT 900.249.143 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sociedad por concepto de cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la Ley le imponen en su calidad de único patrono de sus trabajadores, entre el 1 de diciembre del 2024 al 31 de mayo del 2025, el pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de aportes, y en general, de todas las obligaciones legales en la vinculación laboral de sus trabajadores.
- Obtención del listado de aportes para el período comprendido entre el 1 de abril del 2025 al 31 de julio del 2025
- Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.
- Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Sociedad entre el 1 de diciembre del 2024 al 31 de mayo del 2025, pagó y dio cumplimiento a todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

Este informe es para uso exclusivo de la administración en los fines que designe.

Atentamente,

Santander Gómez García

SANTANDER ADOLFO GÓMEZ GARCIA

T.P 63042-T

Revisor Fiscal Designado por

SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S.